

Inspeccionará que las unidades económicas cuyo giro principal o complementario sea la venta o consumo de bebidas alcohólicas al interior, cuenten con instrumentos que permitan a los clientes, que así lo soliciten, cuantificar la concentración de alcohol en la sangre a través del aliento espirado, principalmente con el objeto de contribuir al consumo moderado y la prevención de accidentes. Igualmente, deberán suspender sus actividades un día a la semana, preferentemente el domingo, estableciendo dicha temporalidad funcional en la licencia que al efecto se expida. Para su aplicación y operación, se remitirá al reglamento correspondiente.

Tratándose de unidades económicas relacionadas con el párrafo anterior, cuyas actividades incluyan música viva, grabada, video grabada y servicio de televisión, la autorización correspondiente deberá indicar la prohibición para que dichas fuentes de sonido no rebasen los sesenta decibeles en cualquier horario, ello para no incurrir en contaminación auditiva del ambiente y no afectar derechos de terceros ni la tranquilidad comunitaria aledaña a dichos sitios.

La ventanilla única mantendrá la gestión empresarial de las actividades económicas de bajo riesgo y que no requieran de la Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro correspondientes al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.).

El Centro de Atención Empresarial (C.A.E.) se constituye como la unidad municipal creada para la atención de unidades económicas, así como para tramitar la apertura rápida de micro y pequeñas empresas de bajo impacto, que no se encuentran contempladas en el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (S.A.R.E.), acorde a la normatividad y los lineamientos expedidos por estas dependencias, llevando a cabo las acciones tendientes a optimizar la obtención de permisos de construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de las unidades económicas ubicadas dentro del Municipio en beneficio de la actividad económica municipal.

El Programa de Mejora Regulatoria contribuirá a la optimización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y legal del ámbito municipal; impulsará e incentivará el desarrollo económico mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, la cual tiene como objeto guiar las acciones en la materia, acorde con las leyes y demás ordenamientos legales emanados de organismos federales, estatales, dependencias del H. Ayuntamiento de este Municipio, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec. Ello mediante la implementación y control del Programa Anual de Mejora Regulatoria, del Estudio del Impacto Regulatorio, del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y de Agenda de Acciones, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para la planeación, organización, soporte y evaluación de los trámites y servicios municipales, fomentando así su uso y aprovechamiento para una correcta utilización de los canales de información y comunicación con el Estado y municipios, e innovar